AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Aplicación de los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01-2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP convoca a los interesados en participar en el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01-2024, para seleccionar al proveedor que desarrolle el siguiente objeto "Prestar los servicios como operador logístico para la organización y ejecución de los eventos y actividades que programe la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca para la vigencia 2024."

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, ubicada en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI, Bogotá, D.C.

2. ATENCIÓN PARA LOS INTERESADOS EN EL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso de selección, serán publicadas en la página web Portal Único de Contratación Pública **www.colombiacompra.gov.co**, mediante la Plataforma SECOP II, para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones, solicitar información o aclaraciones y presentar propuesta para participar en el presente proceso.

3. OBJETO

Prestar los servicios como operador logístico para la organización y ejecución de los eventos y actividades que programe la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca para la vigencia 2024.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del CONTRATISTA está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

En línea con lo anterior, la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de licitación pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y s.s, del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

Cabe señalar que la modalidad de selección de licitación pública prevista en la Ley 1150 de 2007, es la regla general para la escogencia del contratista y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 constituye un "procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable"

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se

entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

Por último, es de mencionar que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten; así como las Resoluciones internas y Manual de Contratación de la Entidad, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y todos los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo

6. FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Licitación Pública No. LP-01-2024, será la establecida en la plataforma Secop II. La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas. Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II en la presentación de oferta, la AUNAP seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II y el protocolo de indisponibilidad SECOP II, los cuales para todos los efectos establecen los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Nota: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados previamente en dicha plataforma. No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la AUNAP ni enviadas por correo electrónico.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La AUNAP realizó solicitud de cotización a diferentes operadores reconocidos en el mercado obteniendo respuesta de 1. MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S, 2. OLE EVENTOS COLOMBIA S.A.S, 3. PUBBLICA SAS, 4. IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, 5. A2 MARKETING NEW'S S.A.S y 6. LPX GROUP SAS, su propuesta en algunos ítems no eran comparables entre ti si, por lo cual la entidad determinó que se utilizaría la mediana como método de elaboración el estudio toda vez que de esta manera sólo influyen los valores centrales de la distribución y es insensible a valores extremos

Así mismo la AUNAP establece la necesidad a contratar, objeto, condiciones técnicas,

servicios a adquirir en la etapa de planeación, luego de realizar dicho análisis se determinó que la necesidad se debe satisfacer a través de un contrato a monto agotable en el que se establecen ítems cuyas cantidades varían de acuerdo a las necesidades que la AUNAP presente durante la ejecución contractual, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados.

Para los ítems que no se encuentren dentro de los discriminados en el estudio de mercado el operador a quien se le adjudique el proceso deberá presentar 3 cotizaciones para ese servicio

En cuanto al porcentaje de comisión

El porcentaje máximo de Comisión del operador logístico, establecido por la entidad es del 14%, el anterior valor se estableció conforme la mediana de los valores ofertados

NOTA: El porcentaje de pago a terceros y/o reembolsos no podrá superar al porcentaje establecido por comisión

La AUNAP definió que el valor estimado del contrato en DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.175.601.797,00)

Nota 1: El anterior valor no puede ser modificado por parte de los proponentes al momento de presentar de la propuesta en la Plataforma SECOP II, puesto que el presupuesto se va a manejar como una bolsa, la cual se irá agotando a medida que se realicen los eventos y se hagan los cobros respectivos por parte del contratista.

Nota 2: El anterior valor podrá ser adicionado en ejecución por parte de la AUNAP si las necesidades y actividades llegaren a aumentar dependiendo de los lineamientos de la cabeza del sector así como los de la Presidencia de la República frente a las estrategias en región como la estrategia de acción-transformación del Gobierno nacional en las regiones, destinada a acordar y armonizar la intervención multinivel sobre proyectos e intervenciones estratégicas., por lo que en ejecución pueden surgir nuevos focos que requieran atención en marco de este proceso para lo cual se destinarán recursos de los proyectos de inversión denominados "APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL." cuyo código BPIN es 202300000000232 de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, " AUMENTAR LA EFICIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ARTICULADOS CON EL MIPG " del área de planeación, cuyo código BPIN es 202300000000224. y" FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA PARA FACILITAR LA PLANIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL" de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia , cuyo código BPIN es 202300000000318,.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V.01 del 24 de noviembre de 2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial,
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de

Contratación
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Una vez revisados los acuerdos comerciales se encuentra que le podrían ser aplicables los siguientes:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor Del Proceso De Contratación Superior Al Umbral Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Si	Si	No
	México	Si	Si	Si	No
	Perú	Si	Si	Si	No
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

9. LIMITACIÓN A MIPYME

En consideración a la cuantía del presente proceso de contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones, y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

11. CRONOGRAMA

Las fechas, plazos y horas de ejecución del proceso, se encuentran establecidos en el cronograma del proceso de selección No. LP-01-2024 publicado en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la AUNAP puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los documentos inherentes al mismo, a través del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II.

Proyectó: Excinjahuer Laverde – Contratista del Grupo Gestión Contractual